

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

TRD: 170-10-11- 001 -2024

|                                      |                                                                           |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Dependencia.            | Secretaría de Educación                                                   |
| Nombre del Contratista.              | CORPORACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA |
| Identificación del Contratista.      | 901772750-6                                                               |
| Representante legal e identificación | DUPLER WILMER CHAVES TOVAR                                                |
| Numero de Contrato.                  | 170-10-11-001-2024                                                        |
| Tipo Contrato.                       | Contrato Interadministrativo                                              |

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.**

“REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO.”

**CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a) Socializar con los docentes, directivos docentes de instituciones oficiales y no oficiales y personal administrativos del nivel central de la Secretaría de Educación el presente contrato interadministrativo
- b) Realizar capacitación y actualización sobre los componentes normativos para la prestación del servicio educativo a Instituciones Educativas Oficiales.
- c) Realizar capacitación y actualización sobre los componentes normativos para la prestación del servicio educativo a Instituciones Educativas No oficiales.
- d) Realizar capacitación y actualización sobre los componentes normativos para la prestación del servicio educativo a Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y CEA.
- e) Realizar capacitación y actualización en los procedimientos y procesos de inspección y vigilancia a los funcionarios de la Secretaria de Educación de Yumbo.
- f) Realizar la caracterización y procedimientos del proceso de Inspección y Vigilancia en la Secretaría de Educación de Yumbo.
- g) Realizar la revisión y ajuste de formatos y/o instructivos
- h) Revisión de actos administrativos relacionados con el procedimiento de inspección y Vigilancia.
- i) Actualización para la conformación del comité interdisciplinario de Inspección y Vigilancia.
- j) Actualización y entrega del reglamento territorial de inspección y Vigilancia.

**1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

La capacitación será desarrollada con una metodología participativa-constructivista, teniendo como ejes transversales el entendimiento de las normas que reglamentan la prestación del servicio educativo, el estudio de casos reales de las instituciones educativas y la aplicación de protocolos y procedimientos según el contexto. La metodología a emplear permitirá concientizar a las directivos docentes y funcionarios de la secretaria de educación de yumbo, sobre la importancia de aplicar y ejecutar adecuadamente la reglamentación educativa.

Para lograr una mayor asimilación de los contenidos y la metodología de la implementación del modelo, se aplicarán exposiciones magistrales y dinámicas de estudio de caso, lo cual permitirá que los asistentes se apropien del cumplimiento de la norma y estén aptos para ponerla en práctica en sus entornos de competencia.

Debido a la población asistente, se hace necesario dividir las capacitaciones con el objetivo de poder atender oportunamente las particularidades de cada uno de los sectores

Grupo 1: Instituciones Educativas Oficiales

Grupo 2: Instituciones Educativas No oficiales

Grupo 3: Instituciones de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Grupo 4: funcionarios de la Secretaria de Educación.

A continuación, los temas que se considera necesario desarrollar durante la capacitación:

| JORNADA | DIRIGIDA A                         | TEMAS A TRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | Instituciones Educativas Oficiales | <ul style="list-style-type: none"><li>Decreto 1411 de 2023: por el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.</li><li>Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad</li></ul> |
| 2       | Instituciones Educativas Oficiales | <ul style="list-style-type: none"><li>Protocolos para la atención se situaciones de convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013.</li><li>Directiva No. 01 del Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.</li></ul>            |

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

|   |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Debido Proceso.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3 | Instituciones Educativas No oficiales                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto 1411 de 2023: por el cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.</li><li>• Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.</li></ul>              |
| 4 | Instituciones Educativas No oficiales                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Protocolos para la atención se situaciones de convivencia escolar. Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013</li><li>• Directiva No. 01 del Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.</li><li>• Debido Proceso.</li></ul> |
| 5 | Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano | <ul style="list-style-type: none"><li>• Actualización normativa Decreto 923 de 2024.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6 | Funcionarios Secretaria de Educación Yumbo                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación.</li><li>• Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.</li><li>• Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.</li></ul>                                                                                                  |
| 7 | Funcionarios Secretaria de Educación Yumbo                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimiento de expedición de Licencias de funcionamiento Educación Formal y ETDH.</li><li>• Tramite efectivo de quejas.</li><li>• Proceso Administrativo Sancionatorio</li></ul>                                                                                                         |

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato Interadministrativo **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato
- b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el presente contrato

|                                                                                                           |                                                                                                                              |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>FORMATO<br/>COMPLEMENTO<br/>CONTRATO DE<br/>PRESTACION DE<br/>SERVICIOS<br/>PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0022</b> |
|                                                                                                           |                                                                                                                              | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                                                                              | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                                   |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                                                                                          |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                                      |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                                          |                 |                    |

- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- d) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL, dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- f) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- g) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratista a través del supervisor del mismo.
- j) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
- k) Presentar informes de las actividades desarrolladas.
- l) Mantener indemne al Municipio
- m) Presentar y mantener vigente las garantías para el cumplimiento del presente contrato
- n) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato Interadministrativo, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Municipio ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el desembolso de los aportes pactados por parte de la entidad territorial.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** En virtud del presente contrato Interadministrativo se obliga a:

- a. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

- b. Realizar en forma oportuna los pagos pactados en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula del valor y forma de pago.
- c. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato o convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- d. Revisar mensualmente la ejecución del contrato o convenio a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- e. Designar el supervisor del contrato o convenio o contratar la respectiva interventoría.
- f. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- g. Suscribir el Acta de terminación o de liquidación del contrato o convenio dentro del término estipulado para el efecto.

**CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** pagará el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **20243255** por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL MUNICIPIO**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato Interadministrativo será por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE, para el desarrollo de las siguientes actividades:

| ESUPUESTO |                                                                             |          |            |                | Vigencia 2024 |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|----------|------------|----------------|---------------|
| ITEM      | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DEL PROYECTO                                          | CANTIDAD | TIEMPO/MES | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
| 1         | Recurso Humano                                                              |          |            |                |               |
| 1.1       | Profesional especializado del área de las ciencias sociales (1 Coordinador) | 2        | 1          | \$8.000.000    | \$16.000.000  |
| 1.2       | Profesional en área de la pedagogía.                                        | 12       | 1          | \$4.000.000    | \$48.000.000  |
| 1.3       | Profesional en área administrativa                                          | 12       | 1          | \$4.000.000    | \$48.000.000  |
| 1.4       | Licenciados en educación (Supervisores y/o Directores de Núcleo)            | 4        | 1          | \$10.000.000   | \$40.000.000  |
| 1.5       | Profesional en Derecho                                                      | 4        | 1          | \$6.000.000    | \$24.000.000  |
| 1.6       | Apoyo Técnico – Logístico                                                   | 8        | 1          | \$2.5.000.000  | \$20.000.000  |
|           | Total Recurso Humano                                                        |          |            |                | \$196'000.000 |

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

| MATERIAL PEDAGÓGICO                           |                                                                                                                                                                                                         |        |    |              |               |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|--------------|---------------|
| 2.1                                           | Materiales necesarios para el desarrollo de cada uno de los talleres y/o actividades programadas en el seminario (equipo de la SEM, delegados de las IEO y Delegados de las IE no oficiales)            | Global | 1  | \$28.000.000 | \$28.000.000  |
| 2.2                                           | Memorias del evento, USB por cada IEO participante, Folletos y Suvenires                                                                                                                                | Global | 1  | \$2.000.000  | \$2.000.000   |
| 2.3                                           | Entrega de materiales por cada participante en cada seminario con todos los documentos trabajados y desarrollados en los Seminarios                                                                     | Unidad | 20 | \$50.000     | \$1.000.000   |
| Total, Suministro de materiales para Talleres |                                                                                                                                                                                                         |        |    |              | \$31'000.000  |
| 3                                             | Actualización de Proceso                                                                                                                                                                                |        |    |              |               |
| 3.1                                           | Acompañamiento de las IEO del municipio de Yumbo con la participación de la comunidad educativa y Ruta central de recepción                                                                             | Global | 13 | \$5.000.000  | \$65.000.000  |
| Total, Sistematización                        |                                                                                                                                                                                                         |        |    |              | \$65'000.000  |
| 4                                             | Alimentación                                                                                                                                                                                            |        |    |              |               |
| 4.1                                           | Suministro de Desayuno para los asistentes al seminario                                                                                                                                                 | Unidad | 50 | \$18.000     | \$900.000     |
| 4.2                                           | Suministro de Refrigerio AM y/o PM para los asistentes a los talleres                                                                                                                                   | Unidad | 50 | \$12.000     | \$600.000     |
| 4.3                                           | Suministro de Almuerzo para los asistentes al seminario                                                                                                                                                 | Unidad | 50 | \$30.000     | \$1.500.000   |
| 4.4                                           | Suministro de estación de café y agua                                                                                                                                                                   | Unidad | 5  | \$200.000    | \$1.000.000   |
| Total, Alimentación                           |                                                                                                                                                                                                         |        |    |              | \$28.000.000  |
| 5.1                                           | Logística del proyecto incluye: alquiler de espacio para el desarrollo del seminario, alquiler de sonido, alquiler de micrófono, alquiler de video beam, sillar, mesas decoración del salón, transporte | Unidad | 10 | \$3.000.000  | \$30.000.000  |
| Total Logística                               |                                                                                                                                                                                                         |        |    |              | \$30'000.000  |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO                      |                                                                                                                                                                                                         |        |    |              | \$350'000.000 |

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** El Municipio de Yumbo -Secretaría de Educación, pagará al contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del municipio en el presente contrato, es decir, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) una vez el contratista haya presentado y socializado la propuesta, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y revisión de la seguridad social del contratista. b) Un desembolso final correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, es decir la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) posterior al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y revisión de la seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EI CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL<br>QUE PERTENECE:                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN,** ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaria de Educación y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no exista designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: EI CONTRATISTA** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá

|                                                                                                           |                                                                                                                              |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>FORMATO<br/>COMPLEMENTO<br/>CONTRATO DE<br/>PRESTACION DE<br/>SERVICIOS<br/>PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0022</b> |
|                                                                                                           |                                                                                                                              | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                                                                              | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                                   |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                                                                                          |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>                                                                        | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                                      |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                                          |                 |                    |

impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

**CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.

**Parágrafo:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO DE YUMBO** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de esta, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Municipio que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del Municipio en el caso de

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato Interadministrativo a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del Municipio pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Secretaría de Educación, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO DE YUMBO** La Secretaría de Educación, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a **EL MUNICIPIO DE YUMBO**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”.

**PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** Las Partes declaran que con el fin de proteger la Información Confidencial y/o Reservada y para evitar la publicación y divulgación no autorizada de la Información Confidencial, aceptan que la Información Confidencial y/o Reservada estará sujeta a las políticas y procedimiento de la Alcaldía Municipal de YUMBO, la cuales el contratista debe conocer y aplicar en su gestión contractual dentro y fuera de la entidad.

Para efectos de lo previsto en el presente Contrato Interadministrativo, las Partes se obligan a que la Información Confidencial y/o Reservada recibida de la otra Parte:

1. Deberá estar protegida y mantenida en secreto, usándola con el mismo grado de precaución y seguridad que utiliza para proteger su propia información confidencial y/o Reservada de similar importancia, y en ningún caso recibirá menor cuidado que el razonable.
2. Será usada únicamente por aquellas personas que dentro de la ENTIDAD tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades a ejecutar bajo el presente Contrato.
3. Será utilizada única y exclusivamente para propósitos relacionados con las actividades descritas en el presente Contrato.
4. No podrá ser usada en su totalidad ni en parte para fines distintos de los previstos, sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.
5. No será revelada ni se provocará su revelación en forma directa o indirecta a terceros, diferentes de las partes firmantes del presente Contrato.
6. No podrá ser copiada, ni reproducida, ni duplicada en su totalidad o en parte, sin la autorización expresa y escrita de la otra Parte.

**Parágrafo 1.** Las Partes no estarán obligadas a mantener bajo reserva la Información Confidencial que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Que esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público, por un hecho no atribuible a la otra Parte.
2. Que haya estado en posesión de la otra Parte antes de que la hubiese recibido.
3. Que la otra Parte haya aprobado previa y expresamente por escrito su divulgación.
4. Que sea revelada en cumplimiento de alguna disposición legal, o bien, por una orden gubernamental de autoridad competente, decreto, reglamento o proceso judicial, o de conformidad con las reglas y disposiciones del mercado de valores en el que las acciones de cualquiera de las Partes se encuentren listadas.

**Parágrafo 2.** Las Partes aceptan que, dentro de los 30 días siguientes a la terminación del presente Contrato, deberán devolver todos los documentos que contengan Información Confidencial, si se tiene información confidencial de tipo digital esta deberá

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

ser entregada y borrada de forma permanente y esto debe ser certificado por el contratista.

**Parágrafo 3.** La obligación aquí prevista estará vigente por un término equivalente a la duración del Contrato y diez (10) años más.

**Parágrafo 4.** La violación de la confidencialidad prevista en Cláusula será causal inmediata para terminar el presente Contrato y dar aplicación a las cláusulas penales contenidas en el presente Contrato y/o iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato Interadministrativo, regido por las Leyes 80 de 1993; Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Municipio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:**

Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Yumbo – Valle del Cauca, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al a **MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** se le harán llegar de manera física a la dirección: Calle 5 No. 4-40 Yumbo – Valle del Cauca. Teléfono: 6026516600 y de manera electrónica al siguiente Correo electrónico: [contactenos@yumbo.gov.co](mailto:contactenos@yumbo.gov.co); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato se liquidará de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:**

Mediante la suscripción del presente documento, **EI CONTRATISTA** autoriza de manera libre y voluntaria a realizar el tratamiento de los datos personales que proporcionarán en virtud del presente Contrato, como son su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico, los cuales se tratarán para fines de la ejecución del presente contrato, así como cumplir con las políticas internas de la entidad y los procedimientos operativos estándar relacionados con el objeto del contrato, también para realizar citación a reuniones ordinarias y extraordinarias, adquirir por medio de fotos y videos la imagen del contratista para fines de seguridad y actividades internas de la entidad, para la evaluación y consulta en listas públicas y para la gestión financiera y administrativa del pago de sus honorarios. Adicionalmente, las Partes autorizan transferir y/o transmitir la información personal a empresas vinculadas como aliados estratégicos del contratante, incluso cuando estas se encuentren fuera del territorio nacional, o en territorios que no proporcionen los mismos niveles de protección de datos que aquellos de la legislación colombiana, quienes únicamente realizarán el tratamiento con las finalidades aquí establecidas.

Igualmente, las Partes autorizan transmitir los datos personales proporcionados a terceros que realicen la prestación de servicios a la Alcaldía y que por lo tanto podrán ser encargados de sus datos, para las finalidades descritas en la presente clausula. Los datos personales de las Partes serán tratados de conformidad a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales de la Alcaldía de Yumbo.

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:                                                                               | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

El **CONTRATISTA** podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos como titular de los datos personales, consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, como son los de conocer, actualizar, rectificar, modificar, acceder, solicitar la supresión de sus datos personales, o revocar la autorización otorgada, salvo que tenga algún deber legal de permanecer en la base de datos, o que sus datos sean requeridos para el cumplimiento de obligaciones contractuales, lo anterior usando los procedimientos descritos en la política de tratamiento de datos personales de la Alcaldía y por los medios de comunicación dispuestos para esto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.** EL **CONTRATISTA** certifica al **MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con

|                                                                                                           |                                                                                                                 |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | FORMATO<br>COMPLEMENTO<br>CONTRATO DE<br>PRESTACION DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES O DE<br>APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO:  | GCT-FO-0022 |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | VERSIÓN: | 00          |
|                                                                                                           |                                                                                                                 | FECHA:   | 24/07/2024  |
| PROCESO:                                                                                                  | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                      |          |             |
| SUBPROCESO:                                                                                               | N/A                                                                                                             |          |             |
| DOCUMENTO AL<br>QUE PERTENECE:                                                                            | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                         |          |             |
| FORMATO:                                                                                                  | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                             |          |             |

prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA: DE REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SEGURIDAD EN EL USO DE RECURSOS TECNOLOGICOS PROPIOS EN LA ENTIDAD.**

La Alcaldía Municipal de YUMBO ha definido los requerimientos mínimos de seguridad que deben cumplirse por parte de los contratistas en cuanto a los requerimientos técnicos que deben tener implementados los equipos de cómputo que son usados por el contratista en las instalaciones de la Alcaldía, y que son de su propiedad.

Estos requerimientos mínimos son parte de las actividades que deben implementarse según la política de seguridad y privacidad de la información de la entidad, el cumplimiento de la política de seguridad digital y el MSPI en cuanto a la implementación de controles que permitan brindar la seguridad mínima a los datos de la entidad y para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en todo momento en la Alcaldía.

Los requerimientos mínimos de seguridad que deben tener los equipos de los funcionarios contratistas que no pertenecen al inventario de infraestructura tecnológica de la entidad y que son equipos traen a la alcaldía para desempeñar su labor son los siguientes:

1. Registrar el equipo en el área de Informática con el técnico administrativo a cargo del soporte técnico del departamento.
2. Tener un sistema operativo legalmente licenciado
3. Tener un sistema de ofimática legalmente licenciado
4. Tener un Antivirus y Antiransomware legalmente licenciado

Además de los requerimientos mínimos expresados anteriormente, los contratistas deben cumplir con lo establecido en las políticas de seguridad y privacidad, seguridad digital y protección de datos personales, aprobadas en la Alcaldía municipal de Yumbo, para los cual deben leerlas y apropiarse de estas para su cumplimiento de forma permanente tanto al interior y fuera de la Alcaldía.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.** De conformidad con el análisis de riesgos realizado por el municipio, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades

|                                                                                                           |                                                                                                                              |                 |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <br>Alcaldía<br>de Yumbo | <b>FORMATO<br/>COMPLEMENTO<br/>CONTRATO DE<br/>PRESTACION DE<br/>SERVICIOS<br/>PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>GCT-FO-0022</b> |
|                                                                                                           |                                                                                                                              | <b>VERSIÓN:</b> | <b>00</b>          |
|                                                                                                           |                                                                                                                              | <b>FECHA:</b>   | <b>24/07/2024</b>  |
| <b>PROCESO:</b>                                                                                           | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN                                                                                                   |                 |                    |
| <b>SUBPROCESO:</b>                                                                                        | N/A                                                                                                                          |                 |                    |
| <b>DOCUMENTO AL<br/>QUE PERTENECE:</b>                                                                    | MANUAL DE CONTRATACIÓN.                                                                                                      |                 |                    |
| <b>FORMATO:</b>                                                                                           | COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO                                                                                          |                 |                    |

pactadas a favor del municipio a través de cualquier tipo de garantía aceptado por el decreto 1082 de 2015, la cual deberá cumplir con:

| Criterio                                                                   | Suficiencia                      | Vigencia                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato                                                  | 10% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio.                                                      | 10% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato  | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más  |
| Responsabilidad civil extracontractual                                     | 200 SMMLV                        | Igual al plazo de ejecución del contrato.                     |

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA VIGENCIA:** El presente contrato Interadministrativo se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Yeison Rueda Maturana – Contratista  
Revisó: León Pedro Cesar Cedeño Prado. Asesor Jurídico- secretaria de Educación

